LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y LA AGRUPACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DENTAL (AMIC DENTAL)

PRESENTAN

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL

II PREMIO UNAMIC:
PREMIO UNIVERSITARIO A LA INNOVACIÓN DENTAL MEXICANA

1. Presentación

La idea del Premio UNAMIC surge en una conversación entre el Dr. Francisco Javier Marichi Rodríguez, Director de la Facultad de Odontología, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Lic. Raquel Tirado, expresidenta de la Agrupación Mexicana de la Industria y el Comercio Dental A.C. (Amic Dental) donde se resalta la creatividad y el talento de los universitarios de universidades mexicanas, así como la falta de oportunidades para el desarrollo de productos odontológicos innovadores, en nuestro país. Esta idea fue presentada al Sr. Ayub Safar, presidente de AMIC Dental, quien junto con su Mesa Directiva, integrada por el Sr. Carlos Tirado, Ing. Massimo Bachi, Lic. Timoteo Solis, C.D. Juan Carlos Borgatta, Lic. Joaquín Sánchez, Arq. Edmundo Dib, Lic. Jorge Zepeda y el C.D. Julio Rafael Figueroa, aprueban la idea.

En febrero de 2023, se formaliza la creación del Premio UNAMIC: Premio Universitario a la Innovación Dental Mexicana, como un esfuerzo conjunto entre la UNAM y AMIC Dental para premiar a los universitarios que tengan un dispositivo médico innovador en el área odontológica. En este esfuerzo participan AMIC Dental y por parte de la UNAM, de la Facultad de Odontología, el Consorcio de Traslación de Investigación Odontológica al cual se unen, de la Facultad de Química, la Unidad de Investigación Preclínica y de la Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica, el Sistema InnovaUNAM.

2. Antecedentes

a. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

La Universidad Nacional Autónoma de México fue fundada el 21 de septiembre de 1551 con el nombre de la Real y Pontificia Universidad de México. La UNAM tiene como propósito el estar al servicio del país y de la humanidad, formar profesionistas útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura y de la ciencia. A lo largo de su historia, ha buscado impulsar a grupos marginados a la educación, especialmente en áreas científicas y tecnológicas y es uno de los principales impulsores de la cultura y las ciencias en México. Sus numerosas publicaciones e investigaciones en todas las áreas del conocimiento la convierten en la institución mexicana con mayor producción científica. La UNAM es la institución de educación superior que más patentes registra y se conceden en México.

Las entidades participantes de la UNAM para este premio son la Facultad de Odontología, la Facultad de Química y la Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica.

La Facultad de Odontología funge como una institución líder en la enseñanza e investigación odontológica, así como en la atención clínica de excelencia y en constante actualización, refrendando su presencia nacional e internacional, en un ambiente universitario de igualdad, respeto y responsabilidad social. El Consorcio de Traslación de Investigación Odontológica (CTIO) forma parte de la Facultad de Odontología y entre sus objetivos se encuentra la vinculación con la industria odontológica para la generación de desarrollo tecnológico.

Por parte de la Facultad de Química, la Unidad de Investigación Preclínica (UNIPREC) tiene como objetivos: a) Apoyar a la industria y a los investigadores con pruebas de seguridad y eficacia para fármacos y medicamentos. b) Apoyar a la industria y a los investigadores con pruebas de biocompatibilidad de dispositivos médicos y biocomparabilidad para productos biotecnológicos.

La Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica (CVTT) depende de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la UNAM y tiene entre otras funciones, la de promover y facilitar la integración de la comunidad universitaria con los sectores socioeconómicos que requieran de la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a través de la gestión de convenios de colaboración y contratos. El Sistema InnovaUNAM es la red de incubadoras de empresas y laboratorios de innovación de la UNAM que apoya a emprendedores de la comunidad universitaria.

b. Agrupación Mexicana de la Industria y del Comercio Dental A.C. (AMIC Dental)

El 10 de enero de 1981 se aprobó la constitución de una Asociación Civil bajo la razón social de Agrupación Mexicana de la Industria y el Comercio Dental (AMIC Dental). Posteriormente, el 12 de diciembre de 1982 queda protocolizada el Acta Constitutiva y los Estatutos de la Asociación AMIC Dental. En ese entonces eran 50 socios fundadores y actualmente suman más de 120 socios activos.

AMIC Dental está en constante búsqueda de innovación y tecnología de punta, con la finalidad de que el sector odontológico mexicano sea competitivo a nivel mundial. AMIC Dental realiza donativos y patrocina proyectos de salud bucal, en alianza con el sector gubernamental e instituciones afines al sector odontológico, principalmente con la Facultad de Odontología de la UNAM, ya que AMIC Dental es una institución que apoya el crecimiento a la enseñanza al estar convencida que el futuro de la odontología está en los estudiantes y profesionales de la salud oral.

3. Descripción de la Convocatoria

a. Nombre

Premio UNAMIC: Premio Universitario a la Innovación Dental Mexicana

b. Descripción

El Premio UNAMIC es un premio dirigido a universitarios para madurar una innovación tecnológica de un dispositivo médico no implantable, en el área odontológica.

El certamen del Premio UNAMIC consta de dos etapas.

I. La primera etapa consiste en la selección de hasta diez finalistas universitarios con una propuesta de maduración de un dispositivo médico no implantable.
II. La segunda etapa consiste en la presentación del avance en la maduración de dicho dispositivo por parte de los finalistas y en la selección del ganador.

AMIC Dental seleccionará a los finalistas con base en las solicitudes presentadas y entregará a cada finalista un premio de hasta $250,000.00 pesos (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la maduración del dispositivo. El monto de la cantidad entregada a cada finalista será decisión exclusiva e inapelable de AMIC Dental. Asimismo, AMIC Dental seleccionará al ganador del concurso, quien recibirá un trofeo y la cantidad adicional de $100,000.00 pesos (cien mil pesos 00/100 M.N.) para gastos operativos y administrativos (incluye gastos de protección de propiedad intelectual del dispositivo). La premiación se realizará durante el Congreso UNAM AMIC Dental en el World Trade Center de la Ciudad de México que se celebrara en mayo del 2025.

c. Objetivo

Premiar a universitarios postulados por universidades públicas y/o privadas de México afiliadas a la Federación Mexicana de Facultades y Escuelas de Odontología (FMFEO), que desarrollen actividades de innovación tecnológica para el desarrollo y maduración de un dispositivo médico no implantable y cuyas categorías de uso puedan pertenecer a:

I. Equipo médico
II. Prótesis, ortesis y ayudas funcionales
III. Agentes de diagnóstico
IV. Insumos de uso odontológico
V. Materiales quirúrgicos y de curación
VI. Productos higiénicos
VII. Software como dispositivo médico en el ámbito de la Odontología

d. Perfil del responsable y de los participantes

Cada propuesta de dispositivo tendrá un responsable. El responsable debe ser un investigador, profesor, académico o exalumno titulado, que cuente con la postulación de alguna Universidad pública o privada de México, perteneciente a FMFEO.

Las propuestas podrán ser individuales o en equipos. Los equipos podrán contar con la participación de alumnos de licenciatura y posgrado, siempre y cuando en dicho equipo, el responsable de la propuesta sea un investigador, profesor, académico o exalumno titulado.

El responsable será el encargado de llenar y enviar la solicitud de la propuesta en la plataforma del Premio UNAMIC cuya dirección es http://educon.odonto.unam.mx/unamic2024/index.php

Los equipos podrán contar con integrantes de una o más instituciones.

e. Universidad postulante

Estar afiliada a la FMFEO.

Nombrar a un responsable administrativo (por ejemplo, el secretario administrativo de la institución) encargado de recibir de AMIC Dental y administrar los recursos otorgados para la maduración del dispositivo médico no implantable de los finalistas.

Emitir en hoja membretada de la institución, la carta de postulación del responsable del dispositivo médico no implantable, firmada tanto por el responsable administrativo como por la máxima autoridad o representante legal de la Facultad o Escuela.

Responsabilizarse de que los recursos se ejerzan en las partidas correspondientes al presupuesto presentado por el responsable del dispositivo médico no implantable.

Realizar los procesos administrativos correspondientes para ejercer la erogación de los recursos.

Presentar un reporte financiero del ejercicio de los recursos para la maduración del dispositivo médico no implantable. Este reporte deberá ser enviado a la plataforma una vez que se hayan ejercido los recursos.

f. Requisitos de elegibilidad de las solicitudes

Cumplir con el perfil del responsable.

Contar con la carta de postulación de una Universidad afiliada a FMFEO.

Contar con un dispositivo médico no implantable con un nivel de madurez tecnológica 3 (TRL por sus siglas en inglés - Technological Readiness Level; Anexo 1. Niveles de maduración tecnológica), que cuente con la prueba de concepto o un prototipo a escala laboratorio.

Contar con el resultado de la búsqueda de patentes emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

Presentar un plan de trabajo para la maduración del dispositivo médico no implantable. Este plan debe incluir el objetivo del proyecto, alcance (tanto de nivel de maduración, como en el mercado), actividades, resultados esperados, entregables, distribución de responsabilidades y presupuesto requerido.

g. Resultados esperados

Alcanzar la maduración planteada en la solicitud (tanto de nivel de maduración, como en el mercado) para el dispositivo médico no implantable. Esta puede ser el prototipo escalado y/o las pruebas preclínicas avanzadas o terminadas.

Contar con la planeación para la protección industrial del dispositivo médico no implantable, o en su caso, la explotación de la protección industrial.

Contar con un plan de reducción de costos del dispositivo médico no implantable a mediano y/o largo plazo.

4. Consideraciones de elegibilidad de las propuestas de dispositivos

a. Nivel de maduración mínima del dispositivo

Para la presente convocatoria se aceptarán dispositivos con un nivel de madurez tecnológica TRL3 (Anexo 1. Niveles de maduración tecnológica).

b. Características del dispositivo

I. Debe ser novedoso y resolver un problema del área odontológica.
II. Debe poseer un impacto potencial en el área odontológica.
III. Debe contar con un mercado y competitividad en el mercado.
IV. No debe invadir la protección de otras patentes.

c. Propiedad Intelectual

En caso de que el dispositivo ya cuente con protección industrial, el responsable deberá incluirlo dentro del registro en la plataforma del Premio UNAMIC en la sección de: Características del dispositivo. En caso de que el dispositivo no posea protección deberá incluir una búsqueda de patentes en la que se refleje que no se está invadiendo ningún registro de protección de otros dispositivos. Es primordial considerar el tiempo que requiere el obtener el reporte de búsqueda de patentes emitido por el IMPI para que pueda incluirlo en la solicitud en tiempo y forma.

La búsqueda de patentes se puede realizar en la siguiente dirección o en su defecto, directamente en el IMPI. https://eservicios.impi.gob.mx/seimpi/
La guía para la búsqueda de patentes se encuentra en la siguiente dirección:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/486616/Gui_a_de_usuario_BU_SQUEDA_DE_PATENTES_EN_LI_NEA__vigilancias_y_alertas_.pdf

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas del “Premio UNAMIC” pertenecen a los postulantes, o en su caso, a la Institución de Educación Superior a la que pertenezca de conformidad con sus políticas institucionales. El responsable y su equipo deberán otorgar en todo momento, el debido reconocimiento como autor o inventor a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual, que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, aspectos que deberán señalarse en los Convenios Específicos que al efecto se suscriban.

Los proponentes en conjunto con la empresa que apoyará la maduración del dispositivo, deberán respetar la normatividad que cada Universidad contemple en materia de propiedad intelectual. La UNAM no se hará cargo de ningún trámite relacionado a la propiedad intelectual, excepto cuando el responsable del dispositivo pertenezca a la UNAM.

La información o resultado de los trabajos que se deriven del Premio UNAMIC y que no sea considerado de carácter confidencial se podrán utilizar para los fines propios de su naturaleza académica, de docencia y/o investigación.

Las publicaciones que lleguen a emitirse se realizarán de común acuerdo y previa protección legal que proceda, gozando conjuntamente de los reconocimientos que por este concepto se generen.

d. Presupuesto requerido para la maduración

Para determinar el monto de apoyo requerido, el solicitante deberá proporcionar un presupuesto y cotización oficial del proveedor de cada uno de los rubros de apoyo requeridos en la propuesta. El monto del proyecto y costo de dichos requerimientos incluyendo el IVA, será parte de la evaluación de las propuestas. El responsable deberá asegurar que los servicios o productos requeridos sean realmente necesarios y se encuentren acorde al valor de mercado. AMIC Dental entregará a la Universidad postulante los recursos para la maduración del dispositivo.

La Universidad postulante en conjunto con AMIC, se encargarán de los trámites administrativos para ejercer los recursos económicos referentes a la maduración del dispositivo.

Rubros elegibles

I. **Servicios especializados:** subcontrataciones de actividades científicas y/o tecnológicas nacionales o internacionales que son claves para la validación y/o escalamiento de la solución, prototipado, validación técnica-comercial del producto o prototipo, pruebas de campo, fichas técnicas para cumplir normas o estándares industriales, registros, certificaciones, entre otros, haciendo explícito el alcance y objetivo del servicio y las diferentes tareas encomendadas con sus entregables.

II. **Servicios tecnológicos:** consiste en la contratación de ensayos, análisis, pruebas de laboratorio, pruebas de estabilidad, seguridad, simulaciones o desarrollos que la empresa proponente o el solucionador no se encuentra en capacidad de desarrollar y son necesarios para la validación y/o cumplimento de requisitos regulatorios del mercado necesarios para el escalamiento de la solución, (no se reconoce personal ni costos de papelería en este rubro).

III. **Acompañamiento especializado**: estudios de mercado, escalamiento, trámites de propiedad intelectual nacionales.

IV. **Materiales e insumos:** incluye el costo de adquisición de los materiales, elementos de laboratorio y/o campo e insumos necesarios en la ejecución de pruebas y/o validaciones que se deriven del diagnóstico de necesidades basado en el nivel de madurez de la tecnología y los requerimientos normativos requeridos para tal fin de la evaluación.

V. **Alquiler de equipos:** se incluye el valor del alquiler de equipos necesarios para la validación de la solución que se derive del diagnóstico de necesidades basado en el nivel de madurez de la tecnología y los requerimientos normativos requeridos para tal fin de la evaluación.

VI. **Compra de equipo**: justificación de la compra de equipo especializado.

VII. **Otros:** otros gastos o costos podrán ser considerados bajo justificación y aprobación del Comité de Evaluación de AMIC Dental.

El total de gastos no podrá exceder la cantidad de $250,000.00 pesos (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA.

Rubros no elegibles.

I. **Honorarios de consultores en áreas como emprendimiento, comercialización o transferencia de tecnología**: No se podrán destinar recursos para contratar consultores en áreas como emprendimiento, comercialización o transferencia de tecnología.

II. **Honorarios de personal científico y/o del equipo de trabajo:** no son elegibles los honorarios pagados al personal científico o del equipo que postula la solución, ya sea que realice actividades directas o indirectas encaminadas al alcance de los objetivos del proyecto.

III. **Adecuaciones de infraestructura:** no se podrán realizar inversiones destinadas a la adecuación de laboratorios y/o plantas piloto que tengan relación directa y/o indirecta con el objeto del proyecto.

IV. **Difusión de resultados:** inscripción a congresos o gastos de publicación en revistas especializadas o de otra índole, ni el diseño, elaboración o distribución de cartillas técnicas, pósteres, publicidad, entre otros.

V. **Gastos de administración:** las erogaciones o gastos tales como salarios del personal administrativo, materiales y suministros de oficina, imprevistos y servicios generales no forman parte de los rubros a financiar por esta Convocatoria.

VI. **Software:** No se reconocerá la adquisición de licencias de uso general como paquetes de software de oficina, manejo de bases de datos, redes sociales y similares.

Los rubros que no estén considerados en el apartado anterior, no serán elegibles salvo aquellas excepciones que sean justificadas y que el Comité de evaluación de AMIC Dental autorice.

Los servicios de apoyo expuestos en estos términos de referencia no son transferibles y aplican ÚNICAMENTE para el responsable y el equipo de trabajo registrado del dispositivo, y al dispositivo propuesto.

5. Condiciones de elegibilidad de las propuestas de dispositivos finalistas

I. Haber cumplido las condiciones de elegibilidad del responsable y de los participantes descritas en el presente documento de términos de referencia.
II. Contar con la aprobación emitida por el Comité de Expertos para la Evaluación Técnico-Científica.

III. Contar con la aprobación de un plan de trabajo para la maduración del dispositivo médico no implantable.
IV. Ser seleccionado por el Comité de Evaluación de AMIC Dental.

6. Selección del dispositivo ganador

I. Haber cumplido con todas las condiciones de elegibilidad de las propuestas de dispositivos finalistas.
II. Haber cumplido con la propuesta de maduración aprobada por el Comité de Evaluación de AMIC Dental.
III. Ser elegido por una empresa socio de AMIC Dental para su comercialización.

7. Comisiones y Comités

a. Comisión de Revisión de la documentación

La Comisión de Revisión de la Documentación será integrada por personal que participa en el área de vinculación y transferencia tecnológica de la Facultad de Odontología.

b. Comité de Expertos para la Evaluación Técnico-Científica.

La UNIPREC integrará el Comité de Expertos en el área de dispositivos médicos. Los contenidos de las evaluaciones de este Comité son estrictamente confidenciales, al tratarse de información vinculada con aspectos de comercialización y propiedad intelectual.

c. Comité de Evaluación de AMIC Dental

AMIC Dental integrará el Comité de Evaluación. Los contenidos de las evaluaciones son estrictamente confidenciales, al tratarse de información vinculada con aspectos de comercialización y propiedad intelectual. La selección de los finalistas y del ganador son decisiones inapelables. AMIC Dental se reserva el derecho sobre el número de proyectos a seleccionar, o en su caso, a declarar desierto el premio.

d. Comisión Técnica

La Convocatoria, los Términos de Referencia y los asuntos relacionados con esta Convocatoria serán definidos y autorizados por una Comisión Técnica integrada por la UNAM (a través de las dependencias que la representan) y AMIC Dental. La Comisión Técnica se reserva el derecho de contar con autoridades y especialistas invitados para la evaluación de las propuestas.

Los contenidos de las evaluaciones de la Comisión Técnica son estrictamente confidenciales, al tratarse de información vinculada con aspectos de comercialización y propiedad intelectual.

Las decisiones de la Comisión Técnica serán inapelables.

Todos los miembros de cada una de las Comisiones y de los Comités que participen en el Premio UNAMIC firmarán los avisos de privacidad, manejo de datos personales, y cartas de confidencialidad, según corresponda.

8. Evaluación de las propuestas

a. Comisión de Revisión de la documentación

La Comisión de revisión de la documentación revisará la concordancia de los documentos probatorios (carta de postulación de la universidad, cartas compromiso y cartas de confidencialidad que correspondan) que fueron incorporados en la solicitud dentro de la plataforma del Premio UNAMIC. Estos documentos son indispensables para que las propuestas sean evaluadas por las demás Comisiones y Comités.

b. Comité de Expertos para la Evaluación Técnico-Científica

El Comité de expertos revisará las propuestas de los dispositivos médicos evaluando la solidez de las propuestas en términos científico-tecnológicos y el camino para su maduración.

c. Comité de Evaluación de AMIC Dental

El Comité de evaluación de AMIC Dental revisará la evaluación emitida por el Comité de expertos en términos científico-tecnológicos y la búsqueda de patentes incluida en la solicitud, a través de su comisión de propiedad intelectual. Este Comité seleccionará a los finalistas y al ganador del Premio UNAMIC.

9. Cronograma de la postulación y evaluación de las solicitudes

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	15 de noviembre de 2024
Apertura de la plataforma del Premio UNAMIC para la carga de solicitudes	25 de noviembre de 2024
Fecha límite de carga de solicitudes en la plataforma Premio UNAMIC	25 de enero de 2025
Respuesta a responsables e inicio de la etapa de maduración de dispositivos finalistas	25 de febrero de 2025
Evaluación de los dispositivos y selección de finalistas	Marzo de 2025
Premiación del ganador del Premio UNAMIC	Mayo de 2025

Las fechas podrán estar sujetas a cambios definidos por la Comisión Técnica.

10. Registro

El registro del responsable y la solicitud serán sometidas exclusivamente a través de la plataforma del Premio UNAMIC en el sitio: http://educon.odonto.unam.mx/unamic2024/index.php

No se recibirán propuestas extemporáneas, ni anexos vía correo electrónico o por cualquier otro medio.

La plataforma del Premio UNAMIC cuenta con un sistema de notificaciones en el cual se irá registrando el avance de su solicitud. Asimismo, cada que tenga una notificación se le avisará vía correo electrónico. Para revisar su notificación deberá ingresar a la plataforma del Premio UNAMIC. El responsable deberá estar atento al sistema de notificaciones dentro de la plataforma.

11. Entregables esperados

I. Pruebas preclínicas avanzadas o terminadas
II. Prototipo escalado
III. Informe técnico final con evidencia del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas
IV. Informe financiero considerando la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo información de los recursos no ejercidos o no aplicados en el proyecto.

Los avances de las propuestas se ingresarán en la plataforma del Premio UNAMIC.

12. Reportes y compromisos del equipo participante.

I. El responsable del dispositivo médico no implantable y su equipo deberán informar sobre los avances y resultados de la maduración.
II. Hacer uso ético y eficiente de los recursos.
III. Cumplir el plan de trabajo y presupuestal.
IV. Comunicar de forma oportuna cualquier situación que impida el cumplimiento del plan de trabajo y presupuestal aprobado. En tal circunstancia se procurará una solución o alternativa que satisfaga a ambas partes.
V. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información necesarios (administrativos, propiedad intelectual, técnicos, diseño, normatividad, etc.), para el desarrollo del proyecto y su término.

13. Condiciones para la finalización de la maduración del dispositivo y esquema de rendición de cuentas.

Para entrar a la fase de selección del dispositivo ganador, los responsables deberán presentar:

I. Informe técnico final con evidencia del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas.
II. Informe financiero final considerando la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo información de los recursos no ejercidos o no aplicados en el proyecto.
III. Ambos informes estarán sujetos a aprobación del Comité de evaluación de AMIC Dental para el cierre de la etapa de maduración de los proyectos.

14. Esquema de rendición de cuentas

El responsable y su equipo de trabajo se comprometen a cumplir con los términos de referencia aquí plasmados y firmar las cartas de confidencialidad y compromiso.

En caso de que algún finalista no cumpla con el compromiso de madurar el dispositivo, la Universidad proponente deberá regresar el monto aprobado a AMIC Dental para dicho fin.

En caso de que algún responsable o miembro de algún equipo finalista decida abandonar el proceso de maduración del dispositivo antes de tiempo, deberá continuar cumpliendo con su compromiso de mantener la confidencialidad que firmó.

15. Modificaciones de las reglas, suspensión y cancelación del programa.

Esta convocatoria y sus términos de referencia están sujetos a la disponibilidad presupuestal de AMIC Dental.
Los organizadores se reservan el derecho de modificar los términos y condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento, incluida la duración del programa en caso de imperativos operativos, sin necesidad de previo aviso a los participantes con respecto a la aplicación o la validez de estas modificaciones, por lo que es responsabilidad de los participantes estar atentos a cualquier modificación o actualización de estas.

Se alienta a los participantes a consultar la página de la Convocatoria en http://educon.odonto.unam.mx/unamic2024/index.php regularmente. Los participantes renuncian expresamente a todas las reclamaciones o disputas relacionadas con cualquier enmienda a estos Términos de Referencia por parte de los organizadores. En caso de que un párrafo de estos términos se declare o juzgue ilegal, inaplicable o nulo por una decisión judicial, dicha decisión aplicará únicamente a ese párrafo, pero todos los demás párrafos no afectados se aplicarán dentro de los límites de las leyes aplicables.

16. Cancelación o suspensión del programa.

Los organizadores se reservan el derecho, a su discreción, de: Cancelar, terminar, modificar o suspender el programa y los términos de referencia, por cualquier motivo, en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad y limitar o restringir la participación de algún proponente que no cumpla con los requisitos de este programa o convocatoria.

En caso de modificación, cancelación o suspensión de la convocatoria, no se pagará ninguna compensación o remuneración a los participantes.

17. Situaciones no previstas.

Cualquier situación no prevista en los presentes términos de referencia será resuelta por la Comisión Técnica.

La presente convocatoria y los términos de referencia se regirán bajo las leyes aplicables de la República Mexicana. Cualquier duda, conflicto o discrepancia sobre estos términos o la Convocatoria, las partes se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando

a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por nacionalidad o domicilio.

18. Compromiso, confidencialidad y manejo de datos personales

Todos los proponentes, los miembros de cada una de las Comisiones y los Comités que participen en el Premio UNAMIC deberán sujetarse al contenido del aviso de privacidad integral que se puede consultar en https://www.odonto.unam.mx/sites/default/files/inline-files/1.AP_Integral-Fac_Esc_Inst_Centros%20%20_0.pdf

Asimismo deberán firmar las cartas compromiso y de confidencialidad, según corresponda. La vigencia de guardar la confidencialidad será por un periodo de cinco años posteriores a la terminación de cada edición del certamen del Premio UNAMIC. A los cinco años cesará la vigencia del compromiso de no revelar o de hacer uso inapropiado de la información confidencial manejada durante el certamen.

19. Contacto.

Para cualquier duda o aclaración con respecto a estos Términos de Referencia o en caso de preguntas técnicas sobre la plataforma del Premio UNAMIC, por favor dirigirse al correo a unamic@fo.odonto.unam.mx.

Cualquier situación no prevista en estos Términos de Referencia será resuelta por la Comisión Técnica.

A T E N T A M E N T E

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO y AMIC Dental
Ciudad Universitaria, CD. MX. a 15 de noviembre de 2024.

Anexo 1. Niveles de maduración tecnológica

Los niveles de madurez tecnológica (TRL por sus siglas en inglés - *Technological Readiness Level*) son los bloques constitutivos de un método para estimar la madurez de las tecnologías. Este concepto fue desarrollado en la NASA durante la década de 1970 para programas espaciales. El uso de TRL permite discusiones coherentes y uniformes sobre la madurez técnica de diferentes tipos de tecnología. Para la presente convocatoria se aceptarán dispositivos con un TRL a partir del nivel 3.

TRL 1: Investigación básica. Principios postulados y observados, pero no hay pruebas experimentales disponibles.
TRL 2: Formulación de la tecnología. Se han formulado conceptos e hipótesis.
TRL 3: Investigación aplicada. Han completado las primeras pruebas en laboratorio, prueba de concepto realizada.
TRL 4: Prototipo a pequeña escala realizado en laboratorio ("prototipo rudimentario").
TRL 5: Prototipo a gran escala probado en terreno.
TRL 6: Sistema de prototipo probado en terreno con desempeño cercano al esperado.
TRL 7: Sistema demostrativo pre-comercial funcionando en ambiente operativo (sistema robusto).
TRL 8: Validación y certificación completa en un entorno real.
TRL 9: Pruebas con éxito en el entorno real. Cuando se habla de entorno relevante se pretende indicar un entorno con unas condiciones que se aproximan o simulan suficientemente las condiciones existentes en un entorno real.